



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Dirección de Ingeniería de Materiales y Manufactura  
Saltillo, Coahuila, a 05 de agosto de 2021

1263/073/2021

**Asunto:** IECR primer semestre de 2021.

**DR. FERNANDO BUTLER SILVA**

**Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos,  
Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos  
INAI.**

**Presente**

Con base a su comunicado Oficio Circular: INAI/SAI/DGOAEEF/012/2021 del 02 de agosto de 2021 sobre la obligación para los sujetos obligados de elaborar semestralmente un Índice de los expedientes clasificados como reservados, mismos que de acuerdo con los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* – en adelante los Lineamientos – deberán publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Hacemos de su conocimiento que la **Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA)** no clasificó expedientes como reservados durante el periodo de enero a junio de 2021.

De forma tal que se procederá de acuerdo a lo señalado en el 5º. párrafo numeral 4 de su comunicado, y se incluirá en la primera fila del formato la siguiente leyenda: "LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V. NO CLASIFICÓ EXPEDIENTES COMO RESERVADOS DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DEL 2021.", las celdas que ocupe esta leyenda serán sombreadas de un color brillante para que quien lo consulte tenga conocimiento que la Entidad no clasificó expedientes como reservados. El formato se encuentra publicado en la página de "Acceso a la Información" del apartado de Transparencia de nuestro portal institucional; así mismo, en dicha página fue creada una nueva sección llamada "Índices de Expedientes Reservados" del cual le proporcione el enlace correspondiente para su publicación en la PNT <https://www.comimsa.com.mx/portal/transparencia/acceso-a-la-informacion/comite-de-trans/indices-de-expedientes-reservados/>.

Agradeciendo como siempre su amable atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

Atentamente,

  
**MC. Jorge Luis Arriaga Marín**  
**Presidente del Comité de Transparencia**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Dirección de Ingeniería de Materiales y Manufactura  
Saltillo, Coahuila, a 05 de agosto de 2021  
1263/074/2021

**Asunto:** IECR primero semestre 2021.

**DR. FERNANDO BUTLER SILVA**

**Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos,  
Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos  
INAI.**

**Presente**

Con base a su comunicado Oficio Circular: INAI/SAI/DGOAEEF/012/2021 del 02 de agosto de 2021 sobre la obligación para los sujetos obligados de elaborar semestralmente un Índice de los expedientes clasificados como reservados, mismos que de acuerdo con los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* – en adelante los Lineamientos – deberán publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Hacemos de su conocimiento que el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S. A. de C. V. - en lo sucesivo el FONDO - no clasificó expedientes como reservados durante el periodo de enero a junio de 2021.

De forma tal que se procederá de acuerdo a lo señalado en el 5º. párrafo numeral 4 de su comunicado, y se incluirá en la primera fila del formato la siguiente leyenda: "EL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE COMIMSA, NO CLASIFICÓ EXPEDIENTES COMO RESERVADOS DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DEL 2021.", las celdas que ocupe esta leyenda serán sombreadas de un color brillante para que quien lo consulte tenga conocimiento que la Entidad no clasificó expedientes como reservados. El formato se encuentra publicado en la página de "Acceso a la Información" del apartado de Transparencia de nuestro portal institucional; así mismo, en dicha página fue creada una nueva sección llamada "Índices de Expedientes Reservados" del cual le proporciono el enlace correspondiente para su publicación en la PNT <https://www.comimsa.com.mx/portal/transparencia/acceso-a-la-informacion/comite-de-trans/indices-de-expedientes-reservados/>.

Agradeciendo como siempre su amable atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda al respecto.

Atentamente,

  
**MC. Jorge Luis Arriaga Marín**  
**Presidente del Comité de Transparencia**





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

**Oficio Circular: INAI/SAI/DGOAEEF/012/2021.**

**Ciudad de México, a 02 de agosto de 2021.**

**Asunto: IECR primer semestre de 2021**

### **CC. Titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos P r e s e n t e**

Como es de su conocimiento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen la obligación para los sujetos obligados de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) a su cargo, mismo que de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas – en adelante los Lineamientos – deberá publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Por lo que conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información se lleva a cabo, en los siguientes momentos:

- I. Cuando reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Cuando se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

En este sentido, con la finalidad de que los sujetos obligados se encuentren en la posibilidad de publicar en sus respectivos portales el mencionado Índice correspondiente al primer semestre de 2021, y que este Instituto lo publique en la PNT, se envía como anexo al presente un archivo en formato "OpenDocument Spreadsheet (.ods)", el cual integra la totalidad de los datos con los que debe cumplir el IECR, de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Cuarto de los Lineamientos, una guía y un ejemplo en el mismo archivo, así como un enlace a una carpeta compartida en la cual, se encuentra el índice de expedientes acumulado por años para su consulta el cual pueden descargar, siendo el enlace siguiente:

[https://ifai-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fermin\\_aquilar\\_inai\\_org\\_mx/EhIBqPVTbsZKnpjc2ojitAsBXGUn-4dKBigRPqH0oGENiA?e=3UJKg7](https://ifai-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fermin_aquilar_inai_org_mx/EhIBqPVTbsZKnpjc2ojitAsBXGUn-4dKBigRPqH0oGENiA?e=3UJKg7)

By 74  
of  
CMI y Fondos!



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales**

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

**Oficio Circular: INAI/SAI/DGOAEEF/012/2021.**

**Ciudad de México, a 02 de agosto de 2021.**

Cualquier consulta al respecto, la podrán realizar con esta Dirección General de Enlace, para lo cual se proporcionan los datos de los contactos de **David Mendoza Oliva**: Teléfono: **5004-2400 extensión 2748**; correo electrónico: [david.mendoza@inai.org.mx](mailto:david.mendoza@inai.org.mx); **Fermin Aguilar Mandujano**: correo electrónico: [fermin.aguilar@inai.org.mx](mailto:fermin.aguilar@inai.org.mx) y **Luis Pedro González Solís**: Teléfono **5004-2400 extensión 2532**; correo electrónico: [luis.gonzalezs@inai.org.mx](mailto:luis.gonzalezs@inai.org.mx).

Finalmente se informa que la falta de atención de los requerimientos y solicitudes de informes por parte de este Instituto constituye una causal de sanción por incumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes de la materia, de conformidad en lo previsto en el artículo 186, fracción XIV de la Ley Federal, por lo que se apercibe a que se atienda en tiempo y forma el presente requerimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Fernando Butler Silva**  
**Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos,**  
**Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos Empresas**

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja.- Secretaría de Acceso a la Información.- Presente.